

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Bienvenidos sean todos, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Tercera Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento se sirva proceder al pase de lista.”

ACTA No. 010 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con catorce minutos del día nueve de Diciembre del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria del Quórum y Apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.

- IV.- Lectura ó Rectificación y Aprobación en su caso, de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía relativo a reformas y modificaciones de los :
 - 1.- Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León...
 - 2.- Reglamento de Ascensos y Recompensas para el Personal de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Guadalupe, Nuevo León.
 - 3.- Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.
 - 4.- Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de Guadalupe, N.L.
 - 5.- Reglamento Interno de Trabajo de los Elementos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito de CD. Guadalupe, N.L.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Protección Civil, relativo a Reformas y modificaciones del Reglamento de Protección Civil Municipal
- VIII.- Asuntos Generales.

IX.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Quiénes estén de acuerdo?, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros del R. Ayuntamiento me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día.

IV.- Lectura ó Rectificación y Aprobación en su caso, de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario me permito solicitar tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día relativo a la aprobación del Acta del Cabildo de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Ayuntamiento de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior y habiéndose efectuado la remisión anticipada del Proyecto del Acta Número 09 –nueve - , de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del 2009, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado que de no existir rectificación o modificación

alguna de su parte, se sirvan conceder la Dispensa de su Lectura, y así mismo emitir la aprobación correspondiente. Honorables miembros del R. Ayuntamiento les solicito que quienes estén a favor de la aprobación se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el contenido del Acta No. 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de Noviembre del 2009.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 09 –nueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de Noviembre del 2009.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase por favor conducir los trabajos del siguiente punto del Orden del Día aprobado.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Por instrucciones de la Sra. Presidenta Municipal, me permito informar al Pleno del Republicano Ayuntamiento que en cumplimiento de los acuerdos emanados de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo y en base a las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría se publicaron los acuerdos:

1.- La Expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N.L. 2009 - 2012, en el Periódico Oficial del Estado No. 160 del lunes 30 de noviembre de 2009 en su tomo CXLVI.

2.- Reformas y Adiciones al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana, en el Periódico Oficial del Estado No. 161 del miércoles 02 de diciembre de 2009 en su tomo CXLVI.

3.- Así mismo ambos serán publicados en la Gaceta Municipal así como el acuerdo del Préstamo para el fortalecimiento de las Cajas de Ahorro.

Me permito respetuosamente solicitar a los miembros de éste Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se sirvan acordar la Dispensa de la Lectura total de cada uno de los dictámenes, a efecto de presentar al Pleno del Cabildo los resolutivos de los mismos, ello en virtud de que los dictámenes ya obran en su poder y fueron analizados previamente, amén de que por tratarse en este caso de varios Reglamentos, por economía de tiempo, resulta más eficiente proceder sólo a la lectura de los resolutivos. Por lo que, con la venia de la Sra. Presidenta Municipal, si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Aprobado por Unanimidad de votos.

Sra. Presidenta Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento me permito informarles que se aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura total de los dictámenes, para leer solamente los resolutivos.

Tiene usted el uso de la palabra Ciudadana Presidenta Municipal.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía relativo a reformas y modificaciones de los :

1.- Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León...

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Sr. Secretario, sírvase conducir si me hace favor,

los trabajos de la presentación de los Dictámenes de las Comisiones Unidas relativos a las reformas y modificaciones de los reglamentos señalados en el punto VI del Orden del Día aprobado.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al Pleno del Ayuntamiento respetuosamente se sirva considerar el procedimiento de que ya que se aprobó la dispensa de la lectura total de los dictámenes, se dé conocimiento al Pleno de todos ellos y al final se proceda a someterlos a votación, por lo que le ruego al C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Ochoa, Presidente de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, para que a nombre de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía se sirva indicarnos los Regidores y orden de la lectura de los diversos resolutivos, de acuerdo al orden establecido en el punto IV del Orden del Día aprobado.

- 1) Se dé lectura a los resolutivos del Reglamento de Policía y Buen Gobierno ...
- 2) Se dé lectura a los resolutivos del Reglamento de Ascensos y Recompensas para el Personal de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
- 3) Se dé lectura a los resolutivos del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.
- 4) .Se dé lectura a los resolutivos del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública.
- 5) .Se dé lectura a los resolutivos del Reglamento Interno de Trabajo de los Elementos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

Tiene usted el uso de la palabra C. Regidor Carlos Alfonso Rodríguez Gascón.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenos días, con la

venía de ustedes y la Sra. Alcaldesa, me permito cederle el micrófono y la palabra para que dé lectura al dictamen, al Ing. Carlos Rodríguez Padilla, en su carácter de Secretario de la Comisión de Policía.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, muy amable, muy buenos días, con la venía de la C. Presidenta Municipal Lic. Ivonne Álvarez García.

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de reformas de los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis y su fracción I, 9 fracción III y 42 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas de los artículos los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis y su fracción I, 9 fracción III y 42 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de la presente reforma.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

Por mi parte es todo, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para explicar la mecánica de estos cinco dictámenes, le concedo de nuevo al Regidor Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, que se agoten la lectura de los cinco dictámenes y los votamos al final de la lectura de los mismos uno a uno para ahorrar el protocolo, si están de acuerdo.

Conocido que fue el dictamen, lo someto a consideración de ustedes previamente si hay algún comentario por parte de ustedes sobre el dictamen en mención. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de reformas de los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis y su fracción I, 9 fracción III y 42 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29, fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 9 fracción III y 13 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y 52, fracción II inciso “f”, fracción III inciso “f” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, periodo 2009-2012, acuerdo que fue consignado el Acta número 02 -dos- en la que consta que se modifica la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad Pública

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando primero, amen y en razón de la justificación derivada de la necesidad de adecuar la normatividad municipal homologándola con las disposiciones estatales, es menester adecuar los reglamentos que norman las obligaciones

y facultades de las áreas o dependencias que sufrieron modificación, a fin de que la administración pública municipal posea el sustento legal apropiado.

TERCERO.- Que se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en tres periódicos de mayor circulación de la localidad, su derecho a opinar en el proyecto de reformas y modificaciones al reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas de los artículos los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis y su fracción I, 9 fracción III y 42 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, al tenor siguiente:

ARTÍCULO 4.- Son Autoridades Municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento,...

I.-...

II.-...

III.- El C. Secretario de Seguridad Pública .

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

ARTÍCULO 7.- Compete al Secretario de Seguridad Pública ,...:

...

I...;

II...;

III...;

IV...;

V...;

VI...;

VII...;

VIII...;

IX...;

X...;

Xi...;

XII...;

XIII...;

XIV...;

XV...;

XVI...;

XVII...;

XVIII...;

XIX...;

XX....;
XXI....;
XXII.; y
XXIII....

Artículo 7 Bis.- La Secretaría de Seguridad Pública, orientará su organización y funcionamiento a que la conservación del orden,...

1.- La Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Policía orientará el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo ordenado por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León

I. ...

a)....;

b)....;

c)....

II....

a)....;

b)....;

c)....;

d)....;

e)....;

f)....

III....:

a)....;

b)....,

c)....

IV....:

a)....;

b)....

II.-...

III.-...

ARTÍCULO 9.-....:

I.-...

II.-...

III.- Informar a la Secretaría de Seguridad Pública ,...

IV.-.....

V.-.....

VI.-.....

VII.-.....

VIII.-.....

IX.-.....

X.- ---.

XI.-.....

XII.-.....

ARTÍCULO 42.- ... la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar cumplimiento al Artículo 86 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, la cual se regirá por su propio Reglamento.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de la presente reforma.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba el presente dictamen por Unanimidad de votos.

Tiene usted el uso de la palabra Regidor Carlos Rodríguez Gascón.

2.- Reglamento de Ascensos y Recompensas para el Personal de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, de nuevo buenos días a todos, me voy a permitir hacer la lectura del dictamen del Reglamento de Ascensos y Recompensas para el personal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Guadalupe, que cambió a Seguridad Pública.

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de cambio de denominación del REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, por el de REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 3 fracción I, II, 6, 8, 10, 17 fracción VI, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 39 fracción I, II, 40, 41 párrafo último, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan el cambio de denominación del REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE

SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, por el de REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 3 fracción I, II, 7, 8, 10, 17 fracción VI, 25, 26, 27, 28, 30, 37, 39 fracción I, II, 40, 41 párrafo último, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Ascensos y Recompensas para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

PRESIDENTE (rúbrica)	SECRETARIO (rúbrica)
C. RAMIRO MORENO ORTEGA VOCAL (rúbrica)	C SERGIO ELIZONDO ORTEGA VOCAL (rúbrica)
C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO VOCAL (rúbrica)	

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el dictamen propuesto, No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de cambio de denominación del REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, por el de REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 3 fracción I, II, 6, 8, 10,

17 fracción VI, 25, 26 , 27, 28, 30, 31, 37, 39 fracción I, II , 40 , 41 párrafo ultimo, ,42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29, fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 9 fracción III y 13 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y 52, fracción II inciso "f" , fracción III inciso "f" del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, periodo 2009-2012, acuerdo que fue consignado el acta número 02 -dos- en la que consta que se modifica la denominación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando primero, amen y en razón de la justificación derivada de la necesidad de adecuar la normatividad municipal homologándola con las disposiciones estatales, es menester adecuar los reglamentos que norman las obligaciones y facultades de las áreas o dependencias que sufrieron modificación, a fin de que la administración pública municipal posea el sustento legal apropiado

TERCERO.- Que se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en tres periódicos de mayor circulación de la localidad, su derecho a opinar en el proyecto de reformas y modificaciones al reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan el cambio de denominación del REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, por el de REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas

de los artículos 1, 3 fracción I, II, 7, 8, 10, 17 fracción VI, 25, 26, 27, 28, 30, 37, 39 fracción I, II, 40, 41 párrafo último, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56., al tenor siguiente:

... REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases para conceder ascensos a los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública.

Ascenso es el acto mediante el cual es conferido a un elemento del personal de la Secretaría de Seguridad Pública el grado inmediato superior en el escalafón jerárquico.

...

Artículo 3.- Los ascensos tienen como finalidad:

I.-...;

II.- Asegurar la calidad de los mandos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública;

III.- Establecer y mantener un desarrollo armónico y profesional de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 6.-La conducta de los policías y tránsitos:

I.- Conducta Profesional:

Será acreditado para los efectos de este Reglamento, con la hoja de desempeño personal expedida por el Secretario de Seguridad Pública.

Cada año se emitirá una hoja de desempeño personal de cada elemento de la Secretaría, independientemente del grado o puesto que desempeñe, misma que será firmada por el Secretario de Seguridad Pública, certificada por el Secretario de Ayuntamiento y El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

II.-Conducta Ciudadana:

Será acreditada a través de una investigación que se realizara con los vecinos por personal autorizado y designado por el Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 8.- El examen médico será practicado por médicos autorizados por la Secretaria de Seguridad Pública que comprenderá:

I.-...

II.-...

Artículo 10.-....

PROMOCIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 17.-...:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-....

VI.- Ser propuesto por el Director de Policía al Secretario de Seguridad Pública y aprobado por este

VII.-...

Artículo 25.-La antigüedad para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública se contará desde la fecha en que haya causado alta en cualquiera de las dependencias de Seguridad del Gobierno del Estado o Municipio en forma ininterrumpida.

Artículo 26.-Para efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes jerarquías de los órganos de Seguridad Pública

SEGURIDAD Pública

Secretario de Seguridad Pública del Municipio.

Director de Policía

a)...

b)...

c) ...

d) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) - ...

TRANSITO

Director de Transito

a).-...

b).-...

c).-...

d).-...

e).-...

f).-...

Artículo 27.-Las jerarquías citadas en los incisos anteriores del artículo que antecede, son las que conforman el escalafón Oficial de los Cuerpos de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 28.- A los integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública se les denominará según el grado que ostenten y no por la actividad,...

Artículo 30.-...

Todo el personal operativo perteneciente a la Secretaria de Seguridad Pública, tiene la obligación de superarse profesionalmente,...

La Dirección Administrativa de la Secretaria de Seguridad Pública, deberá de informar por escrito a aquellos que tengan el derecho de participar,...

Artículo 31.- Cuando un elemento de la Secretaria de Seguridad Pública sea excluido de participar en los exámenes de promoción y considere que satisface los requisitos que se establecen en este reglamento, o cuando habiendo participado no sea ascendido, y estime tener derecho al ascenso, podrá manifestarlo por escrito dirigido al propio Secretario de Seguridad Pública dentro de un plazo no mayor a los quince días a partir de haber recibido el documento que lo excluye o el de no haber ascendido, según sea el caso.

Así mismo el Secretario de Seguridad Pública tendrá él término de 15 días para responder por escrito sobre el motivo o razón por la cual haya caído en los supuestos mencionados anteriormente.

Artículo 37.- El Secretario de Seguridad Pública, el Director Administrativo y el Coordinador de la Academia Estatal, formulará las convocatorias,....

Artículo 39.-...:

I.- Los nombramientos de Policía Raso u Oficial de Crucero a Oficial serán firmados por el Secretario de Seguridad Pública y el Director de su adscripción.

II.- Los nombramientos de Subinspector a Inspector serán firmados por el Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento y el Secretario de Seguridad Pública.

III.-...:

A)...

B)...

C)...

Artículo 40.- El Jurado Calificador será nombrado por el Secretario de Seguridad Pública y por el Director de Policía y el Director de Transito. ...

Artículo 41.-...:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-....

Será la propia Secretaría de Seguridad Pública la que de acuerdo al número de vacantes, publique la lista de los ascendidos en cada grado.

Artículo 42.- La Secretaría de Seguridad Pública emitirá la convocatoria en la cual fijará la fecha y el lugar donde se efectuarán los exámenes correspondientes,...

Artículo 43.- La Secretaría de Seguridad Pública informará en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la presentación de los exámenes,...

Artículo 44.- Con el objetivo de estimular a los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública,....:

A)....;

B)....,

C)...

Artículo 45.- Las condecoraciones se otorgaran a los policías que presten sus servicios en la Secretaría de Seguridad Pública. ...

Artículo 47.- Corazón policial es la condecoración que se otorgará por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública al personal que fallezca o resulte herido en Servicio.

...

Artículo 48.- La condecoración al Valor Policial se otorgará por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública,...

Artículo 49.- La condecoración al Mérito Policial se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, ...

Artículo 50.- La condecoración al Mérito Docente se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública,...

Artículo 51.- La condecoración del Mérito Deportivo se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública,...

Artículo 52.- La condecoración al Merito Ciudadano se concederá por disposición del Presidente Municipal y a propuesta del Secretario de Seguridad Pública,...

Artículo 53.- Cuando algún policía o grupo de policías ejecutan acciones meritorias que no les den derecho a obtener las condecoraciones especificadas en el presente ordenamiento, pero su conducta constituye un ejemplo digno de tomarse en consideración y de imitarse, serán distinguidos con un reconocimiento que otorgará el Presidente Municipal a propuesta del Secretario de Seguridad Pública.

...

Artículo 54.- Los reconocimientos de perseverancia se otorgarán por la Secretaría de Seguridad Pública y estarán destinados a destacar los servicios ininterrumpidos en el activo de los miembros de los Cuerpos de Seguridad Pública, serán de seis clases y se otorgarán en el orden siguiente:

A).-...;

B).-...;

C).-...;

D).-...;

E).-...;

F).-...

...

Artículo 56.- Todo lo no previsto en relación a los ascensos a que se refiere este Reglamento, será resuelto en forma colegiada por el Jurado Calificador y el Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento de Ascensos y Recompensas para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos, el Reglamento de Ascensos y Recompensas para el Personal de la Secretaría de Seguridad Pública.

Continúa teniendo el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Regidor Carlos Alfonso Rodríguez Gascón.

3.- Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario, en este caso le voy a ceder

la palabra para que dé lectura al dictamen al Lic. Daniel Torres Cantú, en su carácter de Secretario de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, adelante.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenos días a todos los Compañeros, Presidenta Municipal, Srio. del Ayuntamiento, Tesorero, voy a dar lectura a este dictamen.

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlo a la estructura orgánica de la Administración 2009-2012.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción II inciso h), 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, en el tenor siguiente:

Se modifica el Artículo 5, 6 fracción III y VIII, 8, 10, 11 fracción I, 41, 45, 47 inciso a), 48 onceavo párrafo y 64.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE,**

NUEVO LEÓN., entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía a los 09-nueve días del mes de Diciembre del 2009-dos mil nueve.-

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ

SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el dictamen propuesto.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, nada más en el segundo párrafo en la primer página, hay un errorcito nada más de dedo yo creo, es donde dice: Honorable Cuerpo Colegiado, viene "Colegido", nada más que tomen en cuenta esa corrección, es todo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Alguna otra intervención?. No existiendo más intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de adecuarlo a la estructura orgánica de la Administración 2009-2012.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción II incisos h), 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente Dictamen:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en sesión Extraordinaria de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, asentada en el acta numero 02-dos, la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo 2009-2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la estructura orgánica de la administración 2009-2012, aprobada y señalada en el considerando primero, el Pleno de este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 26-veinte y seis de Noviembre del presente año, en el que una de las reformas a destacar es el cambio de la Secretaria de Seguridad por el de Secretaría de Seguridad Pública, ambas perteneciente al Municipio de Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- En virtud de la nueva denominación marcada en la estructura orgánica, así como en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León con el título de Secretaría de Seguridad Pública, resulta necesario adecuar dicha denominación al Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO.- Que en fecha 07-siete de Diciembre del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de reforma por adición y modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRICTAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**, en el tenor siguiente:

Se modifica el Artículo 5, 6 fracción III y VIII, 8, 10, 11 fracción I, 41, 45, 47 inciso a), 48 onceavo párrafo y 64.

ARTÍCULO 5.- El Centro Preventivo de Internamiento Distrital, estará bajo la Dirección Administrativa de un Comandante de Policía con facultades de supervisor, y son sus jefes superiores el Director de Policía, el Secretario de Seguridad Pública, por conducto del primero y de un Comandante de Policía con facultades de supervisor.

ARTÍCULO 6.------

I.- al II.

III.- El Secretario de Seguridad Pública.

IV.- al VII.------

VIII.- Los Oficiales de Policía adscritos a la Barandilla y a las diferentes áreas en el edificio de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 8.- El Secretario de Seguridad Pública, además de las facultades y obligaciones que tiene por su cargo, le corresponderá:

I.- a la VIII.------

ARTICULO 10.- El personal que durante el desempeño y sus funciones estén relacionadas con las actividades propias del centro preventivo carcelario, estará obligado a asistir al curso teórico-práctico de formación y actualización que organice y disponga el Secretario de Seguridad Pública.

ARTICULO 11.- -----

I.- Contará con Alcaide o Alcaldes necesarios bajo su mando, para establecer en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública, reglas o normas de seguridad del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

A) al N).------

ARTICULO 41.-Por ningún motivo se internara en el área de celdas a persona alguna que sea remitida por alguna autoridad administrativa o judicial, sino presenta el oficio o boleta de internamiento, el cual deberá contener los datos de la persona que será internada, así como la firma y sello de la autoridad ordenadora, el cual deberá estar dirigido al titular de la Secretaría de Seguridad Pública o Director de Policía Municipal, debiéndose acompañar el dictamen médico correspondiente elaborado en la fecha y hora reciente del internamiento.

ARTÍCULO 45.- La Coordinación de Jueces Calificadores mantendrá actualizada los informes estadísticos relacionados con las personas que se encuentran internas en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital de esta ciudad, debiéndose rendir un informe diario y mensual sobre los índices de internamiento. El cual será entregado a la Secretaría del R. Ayuntamiento, quedando a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública la información citada, cuando así sea requerida por el titular de la mencionada institución.

ARTÍCULO 47.- -----

a).- Se solicitará quienes acudan a visita familiar que firmen el libro de acceso y den su consentimiento para que les sea sellada la mano izquierda a fin de diferenciarlos de los internos.

b).-----

ARTICULO 48.-----.

Cualquier tipo de medicamento o sustancia, salvo cuando un interno, se encuentre bajo tratamiento autorizado por un médico, caso en el cual, el familiar deberá hacerlo del conocimiento del Coordinador de Jueces Calificadores, quien previa opinión del Médico asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, podrá autorizar el acceso exclusivamente de dicho medicamento, a través de la Coordinación de Jueces Calificadores, para que sea proporcionado al interno por el personal médico adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTICULO 64.- El Secretario de Seguridad Pública, podrá contratar el personal necesario para llevar acabo el aseo en el área de celdas municipales y mantenerles en optimas condiciones, a fin de salvaguardar los derechos humanos de los internos, que ante cualquier situación legal en la que se encuentren, deben ser tratados con dignidad y respeto, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas modificación al **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.,** entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Policía a los 09-nueve días del mes de Diciembre del 2009-dos mil nueve.-

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos, el Reglamento Interno del Centro Preventivo de Internamiento Distrital.

Y le cedo el uso de la palabra de nuevo al Presidente de la Comisión de Régimen Interior, C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón.

4.- Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública de Guadalupe, N.L.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias de nuevo Sr. Secretario, le voy a ceder el uso de la palabra para que dé lectura al dictamen, al Regidor Roberto Garza Ramírez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Policía, adelante Regidor.

El C. Regidor Roberto Garza Ramírez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venía Lic. Ivonne Álvarez García, Sr. Secretario, Sr. Tesorero.

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de reformas de los artículos 3 inciso b), 4 inciso c) y 10 inciso b), del **REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NL.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29, fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 9 fracción III y 13 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y 52, fracción II inciso “f” , fracción III inciso “f” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas de los artículos 3 inciso b), 4 incisos c) y 10 incisos b), del **REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NL.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto se manda se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ

SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

Es todo.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el

dictamen en mención. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de reformas de los artículos 3 inciso b), 4 inciso c) y 10 inciso b), del **REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NL.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29, fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 9 fracción III y 13 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y 52, fracción II inciso “F” , fracción III inciso “F” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, periodo 2009-2012, acuerdo que fue consignado en el Acta número 02 -dos- en la que consta que se modifica la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad Pública

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando primero, amén y en razón de la justificación derivada de la necesidad de adecuar la normatividad municipal homologándola con las disposiciones estatales, es menester adecuar los reglamentos que norman las obligaciones y facultades de las áreas o dependencias que sufrieron modificación, a fin de que la administración pública municipal posea el sustento legal apropiado.

TERCERO.- Que se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en tres periódicos de mayor circulación de la localidad, su derecho a opinar en el proyecto de reformas y modificaciones al reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas de los artículos los artículos 3 inciso b), 4 incisos c) y 10 incisos b), del REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NL., al tenor siguiente:

ARTÍCULO 3.-....:

- a)....;
- b). Fomentar la participación ciudadana en apoyo a las labores preventivas que realice la Secretaría de Seguridad Pública, así como en la vigilancia en la observancia del Reglamento de Policía y Buen Gobierno;
- c)....;
- d)....;
- e)...
- f)...

ARTÍCULO 4.-....:

- a)....;
- b)....;
- c). Un Secretario Técnico que será el Secretario de Seguridad Pública;
- d).
- e)....
- f).

ARTÍCULO 10.-....:

- a)....;
- b). Un Secretario Técnico, que lo será un representante de la Secretaría de Seguridad Pública; y
- c). ...

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto se manda se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ

SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por

Unanimidad de votos, el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

Continúa teniendo el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón.

5.- Reglamento Interno de Trabajo de los Elementos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito de CD. Guadalupe, N.L.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, en este caso voy a cederle el uso de la palabra para que le dé lectura al dictamen, a la Lic. Karla Muñoz Hurtado en su carácter de Vocal de la Comisión de Régimen Interior, adelante Regidora.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días a todos, me voy a permitir dar lectura al Reglamento de Cambio.

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de cambio de denominación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DE CD. GUADALUPE, N.L., por el de REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 2 inciso a) , b), c) , e), 5 , 6, 7, 8, 9 inciso d) , 11, 16, 23, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 59 fracción III , 92, 93, 94 inciso d), y 95.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan el cambio de denominación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DE CD. GUADALUPE, N.L., por el de REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE , NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 2 inciso a) , b), c) , e), 5 , 6, 7, 8, 9 inciso d) , 11, 16, 23, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 59 fracción III , 92, 93, 94 inciso d), y 95, al tenor siguiente:

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede. Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
VOCAL
(rúbrica)

Muchísimas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el dictamen propuesto. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, como sigue:

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos, integrantes de la Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, nos fue turnado para su estudio, análisis y acuerdo, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento el proyecto de cambio de denominación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DE CD. GUADALUPE, N.L., por el de REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE

SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE , NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 2 inciso a) , b), c) , e), 5 , 6, 7, 8, 9 inciso d) , 11, 16, 23, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 59 fracción III , 92, 93, 94 inciso d), y 95.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29, fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; 9 fracción III y 13 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y 52, fracción II inciso “f” , fracción III inciso “f” del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, periodo 2009-2012, acuerdo que fue consignado el acta número 02 -dos- en la que consta que se modifica la denominación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito por el de Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el considerando primero, amen y en razón de la justificación derivada de la necesidad de adecuar la normatividad municipal homologándola con las disposiciones estatales, es menester adecuar los reglamentos que norman las obligaciones y facultades de las áreas o dependencias que sufrieron modificación, a fin de que la administración pública municipal posea el sustento legal apropiado.

TERCERO.- Que se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en tres periódicos de mayor circulación de la localidad, su derecho a opinar en el proyecto de reformas y modificaciones al reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban y autorizan el cambio de denominación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DE CD. GUADALUPE, N.L., por el de REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE , NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 2 inciso a) , b), c) , e), 5 , 6, 7, 8, 9 inciso d) , 11, 16, 23, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 59 fracción III , 92, 93, 94 inciso d), y 95., al tenor siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE, N.L.

ARTICULO 1º.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de carácter obligatorio para todos los elementos que integran la Secretaría de Seguridad Pública de CD. Guadalupe, N.L.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- a) Elemento y/o Oficial, a los miembros activos que desempeñan su labor en la Secretaría de Seguridad Pública, integrantes de los cuerpos de policía, tránsito y protección civil y bomberos.
- b) Secretaría, a la Secretaría de Seguridad Pública.
- c) Secretario, al Secretario del Seguridad Publica.
- d)...
- e) Falta disciplinaria, a la acción u omisión efectuada por algún elemento de la Secretaría de Seguridad Pública; en virtud de haber actuado en contravención del presente reglamento o los ordenamientos legales que rigen su actuación.
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...
- j)...

ARTÍCULO 5.- El presente reglamento tiene por objeto el establecer la estructura, atribuciones, funcionamiento, responsabilidades y sanciones de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Seguridad Pública estará bajo las órdenes del C. Presidente Municipal como representante del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Seguridad Pública se integra por el siguiente personal:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...

ARTÍCULO 8.- Los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública tendrán las facultades, obligaciones y sanciones, que establece el presente reglamento para su funcionamiento interno, sin perjuicio de lo que le confiere el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este municipio.

ARTÍCULO 9.- Las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente reglamento además de las que imponga la Ley, son jerárquicamente y en su orden como sigue:

- a)...
- b)...
- c)...
- d) Secretario de Seguridad Pública
- e)...
- f)...
- g)...

ARTÍCULO 11.- La conducta de los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Las autoridades establecerán instrumentos de formación de los elementos que inculquen estos principios.

ARTICULO 16.- El horario de servicio será normado de acuerdo a las condiciones en que este se preste, por tal razón, es facultad del jefe de departamento de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública, la fijación del mismo.

ARTICULO 23.- Queda estrictamente prohibido para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública distraer los vehículos de servicio, para su uso personal durante las horas de servicio en asuntos ajenos a sus labores oficiales y abandonar estas sin autorización de su superior jerárquico.

ARTICULO 31.- Queda estrictamente prohibido a todos los integrantes de la Secretaría presentarse a su trabajo bajo la influencia de drogas enervantes o estupefacientes o en estado de embriaguez en cualquiera de sus grados, así como con simple aliento alcohólico; la desobediencia a esta disposición será considerada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la aplicación de las sanciones que deben privar en el cuerpo de seguridad.

....

ARTICULO 32.- Los oficiales de la Secretaria de Seguridad Pública estarán conscientes de la encomienda especial que se les otorga como defensores de la ley, y cuidarán su conducta, evitando en su vida privada actos que impliquen falta de respeto a la ley o búsqueda de privilegios especiales que dañen la imagen del servidor público.

ARTICULO 33.- Todos los integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública tendrán conciencia de la responsabilidad que tienen hacia su comunidad, y vigilarán que ésta observe el respeto debido a las leyes; encausarán su vida oficial de manera que inspiren confianza y seguridad; prestarán sus servicios hasta el máximo de sus posibilidades sin abusar de su autoridad.

ARTICULO 34.- Se exige a los integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública una integridad absoluta, por lo que deberán rehusar firmemente regalos o gratificaciones de naturaleza ilícita y todo aquello que pueda ser interpretado como dádiva.

ARTÍCULO 43.- Todos los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública, deberán estar suficientemente instruidos en relación con los domicilios de socorro, centrales de bomberos, hoteles importantes, industrias, calles, colonias, oficinas públicas y toda información necesaria a fin de proporcionarla a los ciudadanos que la soliciten

ARTICULO 44.- Todo elemento de la Secretaria de Seguridad Pública, deberá comparecer ante cualquier autoridad, cuando sea citado para alguna diligencia de cualquier índole, ya sea personal o con motivo del cumplimiento de sus labores, rindiendo los informes y declaraciones procedentes, en caso de desobediencia se hará acreedor a la sanción administrativa o penal respectiva.

ARTICULO 45.- El régimen de trabajo que rige a los miembros de la Secretaria de Publica será semejante al militar y exigirá el acatamiento de las ordenes que de sus superiores reciban y el respeto absoluto para con ellos y para con sus compañeros; asistirán a las prácticas que se les ordenen, rendirán honores a la Bandera Nacional y saludarán militarmente a la primera autoridad municipal, autoridades civiles superiores y oficiales de cargo.

ARTICULO 59.-...

I) OFICIAL RASO.- Será el nivel jerárquico con el cual se denominará al ciudadano que ingrese como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública , a través de la Academia Municipal de Policía y Tránsito, una vez que haya acreditado el curso correspondiente.

II)...

III)...

IV)...

V)...

VI)...

ARTICULO 78.- Los oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública contarán con las siguientes prestaciones:

I.-...

II.-...

III.- Que les sean proporcionados oportunamente a los Elementos, los uniformes según la temporada, instrumentos y materiales necesarios, para la ejecución del trabajo, esta obligación debe de ser prestada por la Secretaría de Seguridad Pública

IV...

V.- ...

VI.-...:

1.- ...

2.- ...

VII.- ...

VIII ...

IX.-.....

X.-.....

ARTÍCULO 92.-Las faltas en que incurran los elementos integrantes de la Secretaria de Seguridad Pública serán sancionadas para los efectos de la conservación de la disciplina y una buena corrección en el comportamiento de las personas.

ARTÍCULO 93.- Se entenderá como correctivo disciplinario toda sanción aplicada por cualquier superior jerárquico o de cargo, con el fin de corregir las faltas u omisiones de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, teniendo como finalidad perfeccionar y fortalecer la disciplina de los elementos que la integran.

ARTICULO 94.-...

a)...

b)...

c)...

d) Suspensión definitiva sin responsabilidad para el municipio.- Se aplicará por incumplimiento grave de las obligaciones que establecer el presente reglamento y la Ley que regula la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTICULO 95.-Para la aplicación de sanciones el Secretario de Seguridad Pública, una vez que se tenga conocimiento de alguna infracción al presente Reglamento,...

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas al Reglamento Interior de Trabajo de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Cd. Guadalupe, Nuevo León, entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas.

ARTICULO TERCERO.- Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento en virtud del acuerdo que antecede.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, a los 09 días del mes de diciembre del 2009.

REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ

SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

POLICIA

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
SECRETARIO
(rúbrica)

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos, las Reformas y Modificaciones al Reglamento Interior de Trabajo de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L. aprueba y autoriza por Unanimidad de votos.

LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1. Las reformas de los artículos 4 fracción III, 7, 7 Bis fracción I, 9 fracción III, y 42 del REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
2. El cambio de denominación del REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE GUADALUPE , NUEVO LEÓN , por el de REGLAMENTO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 3 fracción II , III, 6 I , II, 8 , 10, 17 fracción VI, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 39 fracción I, II , 40, 41 párrafo ultimo, 42 , 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56.:
3. Las reformas de los artículos 5, 6 fracción III, VIII, 8, 10, 41, 64 del REGLAMENTO DEL CENTRO PREVENTIVO DE INTERNAMIENTO DISTRITAL,
4. Las reformas de los artículos los artículos 3 inciso b), 4 incisos c) y 10 incisos b), del REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALUPE, NL.,
5. El cambio de denominación del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Y TRANSITO DE CD. GUADALUPE, N.L., por el de REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CD. GUADALUPE , NUEVO LEÓN y las reformas de los artículos 1, 2 inciso a) , b), c) , e), 5 , 6, 7, 8, 9 inciso d), 11, 16, 23, 31, 32 , 33, 34, 43, 44, 45, 59 fracción III , 92, 93, 94 inciso d), y 95.

Las presentes reformas a los Reglamentos entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Todas ellas en los términos de los acuerdos aprobados mismos que se transcribirán íntegramente al acta correspondiente.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Protección Civil, relativo a Reformas y modificaciones del Reglamento de Protección Civil Municipal.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sr. Secretario sírvase conducir los trabajos de la Presentación y aprobación en su caso del Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno, y Protección Civil, relativo a reformas y modificaciones del Reglamento de Protección Civil.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Tiene el uso de la palabra el Lic. Félix Rocha Esquivel.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta:

**C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, con el objetivo de adecuarlo a la estructura orgánica de la Administración 2009-2012.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, en el tenor siguiente:

Se modifica el Artículo 4 fracción III, se Adiciona la fracción XIV perteneciente al artículo 7, se modifican los artículos 11 fracción I y IV, 13 inciso c) y e), 19 fracción V, 20 fracción XII, la denominación del Capítulo IV correspondiente al Título Segundo, 23, 24 primer párrafo, 25, 26, 28, 62, 69 fracción IV, 75, 78, 81 fracción VII, 84 y 88.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes adiciones y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones y Modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil a los 09-nueve días del mes de Diciembre del 2009-dos mil nueve.-

“POR LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO”

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, me permito consultar a los miembros del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique el dictamen propuesto. No existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, ruego a los honorables miembros del Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación del dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, en lo general y en lo particular el dictamen aprobado en las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Civil, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, con el objetivo de adecuarlo a la estructura orgánica de la Administración 2009-2012.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción IV, 30 fracción VI, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 30 fracción I, y 31 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 13 fracciones V y VI, 14 fracción V, VI, 52 fracción III, incisos f), g) y h), fracción XIX incisos c) y g), 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en sesión Extraordinaria de fecha 31-treinta y uno de Octubre del 2009-dos mil nueve, fue aprobado por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, asentada en el acta numero 02-dos, la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo 2009-2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la estructura orgánica de la administración 2009-2012, aprobada y señalada en el considerando primero, el Pleno de este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 26-veinte y seis de Noviembre del presente año, en el que una de las reformas a destacar es el cambio de la Secretaría de Seguridad por el de Secretaría de Seguridad Pública, ambas perteneciente al Municipio de Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- En virtud de la nueva denominación marcada en la estructura orgánica, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León como Secretaría de Seguridad Pública, resulta necesario adecuar dicha denominación al Ordenamiento competente a este rubro, al Reglamento de Protección Civil Municipal de Cd. Guadalupe, N.L.

CUARTO.- Que en fecha 07-siete de Diciembre del presente, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., al publicarse en tres periódicos distintos de mayor circulación en el

Municipio, la convocatoria para que la ciudadanía participara en la consulta pública de reforma por adición y modificación del reglamento objeto de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que suscriben, someten a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueban y autorizan las reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, en el tenor siguiente:

Se modifica el Artículo 4 fracción III, se Adiciona la fracción XIV perteneciente al artículo 7, se modifican los artículos 11 fracción I y IV, 13 inciso c) y e), 19 fracción V, 20 fracción XII, la denominación del Capítulo IV correspondiente al Título Segundo, 23, 24 primer párrafo, 25, 26, 28, 62, 69 fracción IV, 75, 78, 81 fracción VII, 84 y 88.

ARTÍCULO 4. -----

- I.- -----
- II.- -----
- III.- El Secretario de Seguridad Pública.
- IV.- -----
- V.- -----

ARTÍCULO 7.-----

- I.- a XIII
- XIV.- Secretario de Seguridad Pública.- Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO 11. - -----

- I.- El Consejo Municipal de Protección Civil;
- II.- a III.-----
- IV.- Unidades de Respuestas en los Establecimientos;
- V.-----
-
-

ARTÍCULO 13. -----

- a) -----
- b) -----
- c) El Secretario de Seguridad Pública; como Secretario Técnico.
- d) -----
- e) El Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología; quien asistirá con carácter de vocal.
- f) al h).-----

ARTÍCULO 19.-----

- I.- a IV.-----

V.- Las demás atribuciones que le sean conferidas por el presente Reglamento, las que provengan de acuerdos del consejo o del Presidente Municipal y otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 20.-----

I.- al XI.-----

XII.- Los demás que les confieran la leyes, y el presente Reglamento, el Consejo, su Presidente o su Secretario Ejecutivo.

CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Seguridad Pública tendrá como función, proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil en el municipio; así como el control operativo de las acciones que en la materia de protección civil se efectúen, en coordinación con los sectores público, privado, grupos voluntarios, y la población en general, en apoyo a las resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Protección Civil o, en su caso, del Centro Municipal de Operaciones.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Seguridad Pública, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la XXVI.-----

ARTÍCULO 25.- La Secretaría de Seguridad Pública, promoverá que los establecimientos a que se refiere este Reglamento, instalen sus propias unidades internas de respuesta, asesorándolos y coordinando sus acciones. Los establecimientos deberán realizar, asistidos por la Dirección de Bomberos, cuando menos dos veces al año, simulacros para hacer frente a los altos riesgos, emergencias ó desastres.

ARTÍCULO 26.- Cuando debido a la magnitud de los altos riesgos, emergencias ó desastres, sea necesaria la concurrencia simultánea de las Autoridades Municipales, Estatales y/o Federales de protección civil, la Secretaría de Seguridad Pública, será quien coordine los trabajos de respuesta ante la contingencia, en el lugar de los hechos.

ARTÍCULO 28.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Secretaria de Seguridad Pública, y que serán coordinados por la Dirección de Protección Civil Municipal.

ARTÍCULO 62.- Los elementos de la Dirección de Protección Civil Municipal y demás personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, deberán portar el uniforme, placa ó identificación personal cuando se presenten en servicio de auxilio y salvamento asimismo los vehículos utilizados, deberán distinguirse con los colores, logotipo y número de identificación que le asigne la Autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 69.-----

I.- a III.-----

IV.-Las acciones que la Secretaría de Seguridad Pública, deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;

V.- a VII.-----

ARTÍCULO 75.- El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, en los casos de alto riesgo, emergencia ó desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, que comunicará de inmediato al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado; mandando se publique en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirá a través de los medios de comunicación masiva. En ausencia del Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo deberá realizar la declaratoria a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 78.- La Secretaría de Seguridad Pública, tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres, sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias de la administración pública municipal, estatal y/o federal. Sin embargo, para este fin, deberá coordinarse, para todos los efectos,

con las otras dependencias competentes en desarrollo urbano, ecología, servicios primarios y las demás que correspondan, de la administración pública municipal que, en virtud a las funciones propias de las mismas, infieran directa o indirectamente en la protección civil municipal, procurando, en todo momento, la prevención y protección civil ciudadana y comunitaria. La Secretaría de Seguridad Pública, vigilará, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en él, y aplicará las medidas de seguridad que correspondan.

ARTÍCULO 81.-----

I.- a VI-----

VII.- Uno de los ejemplares del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregará a la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 84.- Cuando en los establecimientos se realicen actos que constituyen riesgo a juicio de la Secretaría de Seguridad Pública, esta autoridad en el ámbito de su competencia procederá como sigue:

I.- al VI.-----

ARTÍCULO 88.- Es competente para aplicar las sanciones a que se refiere el presente capítulo el Secretario de Seguridad Pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes reformas por adición y modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CD. GUADALUPE, N.L.**, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes adiciones y modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar las Adiciones y Modificaciones del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Civil a los 09-nueve días del mes de Diciembre del 2009-dos mil nueve.-

“POR LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO”

C. LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ
GASCÓN
PRESIDENTE
(rúbrica)

C. LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
SECRETARIO
(rúbrica)

C. LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
VOCAL

C. LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL

(rúbrica)

(rúbrica)

C. LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
VOCAL
(rúbrica)

“POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE
(rúbrica)

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR
SECRETARIO
(rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ
VOCAL
(rúbrica)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos.

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba las reformas y modificaciones al Reglamento de Protección Civil en sus Artículos 4 fracción III, se Adiciona la fracción XIV perteneciente al artículo 7, se modifican los artículos 11 fracción I y IV, 13 inciso c) y e), 19 fracción V, 20 fracción XII, la denominación del Capítulo IV correspondiente al Título Segundo, 23, 24 primer párrafo, 25, 26, 28, 62, 69 fracción IV, 75, 78, 81 fracción VII, 84 y 88. Todo ello en los términos del Acuerdo Aprobado mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

VIII.- Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muchísimas gracias, ya una vez terminados todos los dictámenes, continuamos con el siguiente punto que es Asuntos Generales, por lo cual le pido Sr. Secretario si alguien quiere hacer uso de la palabra y en

su caso presentarse alguna intervención, pueda hacer usted la lista de las intervenciones y conducir los trabajos, y aquí yo quisiera pedirle el uso de la palabra. Quiero amigas y amigos Regidores el día de hoy solicitarles su aprobación para poder autorizar por parte del Cabildo, un programa donde nosotros podamos incentivar a nuestros ciudadanos de Guadalupe, para poder que cumplan con el pago del predial, más allá de cualquier restricción, lo que buscamos nosotros es cómo motivamos, cómo incentivamos pero a la vez también cómo premiamos a aquel que es cumplido, que siempre puntualmente está cumpliendo con su pago del predial, que espera los primeros días de enero para poder cumplir con esto o bien los primeros días de febrero, ahorita como ustedes lo saben, tenemos el 100% de descuento en multas, recargos y sanciones para aquellos que quieran ponerse al corriente en su pago del predial, en enero siempre hay un 15% de descuento para aquellos que cumplan en enero con este pago y en febrero hay un 10% también para aquellas personas y ciudadanos cumplidos que hagan o realicen su pago del predial, ¿qué buscamos?, motivar a nuestros ciudadanos, decirles que Guadalupe piensa en ellos y además que queremos incentivar y premiar a todos aquellos ciudadanos cumplidos, a todos aquellos ciudadanos que estén al corriente del pago del predial, que realicen su pago en enero y en febrero y mi propuesta para todos ustedes el día de hoy, sería hacer un sorteo a través de la Secretaría de Gobernación pidiendo nosotros un permiso oficial y para todos aquellos ciudadanos que estén al corriente del pago de su impuesto predial, que realicen su pago en enero y en febrero hasta el primero de marzo, poder decirles a ellos que Guadalupe te pone tu casa, que Guadalupe te pone casa y poder rifar entre todos los ciudadanos cumplidos de nuestro municipio, que realicen su pago en enero y en febrero y que estén al corriente en estos meses, brindarles la oportunidad de poder ganarse una casa en nuestro Municipio de Guadalupe y poder premiar a todos aquellos ciudadanos que separan un poquito su dinero para poder cumplir con el pago del impuesto predial, que al final se ve reflejado en todas las obras, en todo lo que nosotros hagamos en nuestra administración, en mejor seguridad, en mejores servicios públicos, en mejores vialidades, en todos los programas que en Guadalupe hagamos, hoy sabemos que la situación esta difícil, pero sabemos también que en Guadalupe nuestra gente es muy cumplida, sabemos que hay muchos muy cumplidos y queremos premiar a esos ciudadanos cumplidos que siempre puntualmente iniciando el año cumplen

con el pago de este impuesto predial y hoy mi propuesta sería, que si ustedes tienen a bien aprobarlo aquí en nuestro Cabildo en esta Sesión, estar el día de hoy empezando con los trámites para poder sacar el permiso oficial y el cinco de marzo estar haciendo el sorteo de una casa, que Guadalupe te pone casa y estarle brindando a los ciudadanos cumplidos la oportunidad de tener una casa, pagas el predial de tu casa y te regalamos otra, ojalá y ustedes lo puedan considerar, lo pongo a su consideración para que si tienen a bien iniciemos con los trámites de este permiso en Gobernación.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso Sra. Alcaldesa, Señores Secretarios, me parece muy buena la medida pero ahí estaríamos beneficiando a una sola persona, yo propongo a este Cuerpo Colegial que esa casa aproximadamente tendrá un costo, no sé, 400, 500 mil pesos, dividirlo, no sé, 50 mil pesos, premios de 50 mil pesos, que se beneficiarán diez gentes, lejos de ayudar, yo les pido que lo piensen tantito, por ejemplo a mi no me va a convenir irme a una colonia en las orillas de Guadalupe, porque me imagino que va a estar aquí en Guadalupe.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Así es, es en Guadalupe.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Ahorita me pueden decir ustedes porque ya me lo comentaron ahorita, la vendes, ahorita la situación no está para vender inmediatamente una casa, tampoco que digamos, ve voy a vivir allá o la rento, en una colonia así no se puede rentar fácilmente, yo le solicito a todos ustedes que analicemos esta propuesta, está muy buena como lo menciona la Sra. Alcaldesa, pero tratemos de beneficiar a más gente, tratemos de beneficiar a más gente, como les digo, a lo mejor inclusive hasta más bajo, dividirlo más bajo, de 30 mil, 40 mil pesos, que se beneficiara más gente, es todo.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: A nosotros nos parece esta propuesta, es una propuesta buena, es una propuesta de avanzada que sin

duda los ciudadanos de Guadalupe van a ver con buenos ojos, ¿porqué razón?, porque primero estamos buscando el incentivar que a través del pago del predial tengan un premio, un premio que sin duda le va a tocar a un ciudadano de Guadalupe, y que sea un premio de una buena calidad como es una casa, que tiene un reconocimiento a nivel nacional de un fraccionamiento privado, un fraccionamiento que sin duda el ciudadanos de Guadalupe va querer vivir en esta casa, va querer habitar en esta casa, yo tengo la plena confianza que el acreedor a esta casa sea una gente de escasos recursos, yo creo que existe la suerte, existen condiciones necesarias para que en un sorteo que va a hacer vigilado por la Secretaría de Gobernación, pueda ser agraciado una gente que necesite este bien inmueble, yo creo que el R. Ayuntamiento de este municipio debemos de aprobar esta propuesta que hace el día de hoy la Sra. Presidenta Municipal, y creemos que es una forma de que el ciudadano se sienta complacido de que al pagar su impuesto, le vamos a otorgar un folio o un boleto para participar en una rifa, sin duda es una forma de que en estos tres años de Administración Pública Municipal en la cual formamos parte del gobierno, en el siguiente año analicemos si acrecentamos los premios, esta es una buena propuesta que me parece a mi que debemos de apoyarla, yo pido el voto de confianza pero sobre todo pido el apoyo de los diferentes partidos políticos representados aquí en este R. Ayuntamiento, para que no veamos el "como no", sino que veamos "como si" podemos beneficiar a los ciudadanos de Guadalupe, gracias.

El C. Regidor Profr. José Luis Aguilar Valero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Únicamente para sumarme a la propuesta, secundarla con beneplácito ya que este tipo de estímulos incentivan más a la credibilidad, a la confianza a esta gestión, que no únicamente sea en este rubro o en el transcurso de estos tres años, que se siga estimulando a quien sea cumplido y creo que con este tipo de propuestas vamos a lograr lo que estamos en estas reuniones tratando de conseguir, nuevamente me sumo a esta propuesta y en buena hora, esperemos que la propuesta acá del Compañero en otras oportunidades pudiéramos ampliarla, gracias.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Secretario, para secundar la propuesta de mi Compañero Gerardo, y hacer un reconocimiento público a nuestra

Presidenta Municipal, porque se ha caracterizado este municipio por innovar y creo que en ningún municipio del área metropolitana ha emprendido esta medida, que si bien es cierto es un sueño para cualquier ciudadano ganarse una casa, muchos sueñan pero no tienen para comprar un boleto, y ahora cumpliendo con una obligación tienen la oportunidad de tener una casa, cada quien en su situación personal sabrá que hacer con ella, pero creo que para cumplir el objetivo de hacer un municipio con ciudadanos más cumplidos, con este tipo de incentivos podemos conseguir ese tipo de metas, quiero felicitar a nuestra Presidenta Municipal, por supuesto que secundo esta propuesta y le pido a mis Compañeros que la aprobemos, que lo pensemos bien, creemos que Guadalupe es un municipio diferente y con este tipo de acciones es un hecho, con esto se constata, muchas gracias.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes a todos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, quisiera cooperar en cuanto a la voluntad de querer premiar a la ciudadanía de Ciudad Guadalupe, es muy loable lo que comenta el Sr. Ing. Guerra, más sin embargo lo que se busca es incentivar a la ciudadanía, que como lo dijo el Compañero Daniel Torres, va a cumplir con una obligación, luego entonces es preferente crear un impacto, un impacto en la ciudadanía en este caso sería de una casa, yo secundo esa propuesta, a la vez la felicito y espero que en los próximos años dependiendo de los resultados de este sorteo, se pueda ampliar y mejorar, la idea es, vuelvo a repetir, que se cree un impacto a la ciudadanía de Guadalupe y que se incentive, de tal manera que esto yo lo tomo a bien, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes tengan todos ustedes, Presidenta Municipal Ivonne Álvarez, Compañeros Regidores, Síndico, Compañeros Secretarios, público que nos acompaña, en el mes de enero y febrero de cada año todos los Municipios del Estado de Nuevo León, tienen un premio que se da a los contribuyentes, a los que pagan su impuesto predial, estamos hablando del 15% en enero, el 10% en el mes de febrero, que si lo analizamos bien, representa más este porcentaje que poner su dinero en una institución bancaria, y todavía así los ciudadanos no han respondido como los municipios quisieran, esta medida que está tomando

hoy propuesta por nuestra Alcaldesa, es de alto impacto pero más importante aún, yo creo que va a levantar la conciencia de los ciudadanos en cumplir con su obligación, de pagar un impuesto que es determinante para el municipio como recurso propio, darse cuenta de que el municipio va a aportarles algo a los ciudadanos a través del pago de su obligación fiscal, y que a través de eso también el Municipio de Guadalupe va a tener oportunidad de darle mucho más a los ciudadanos, porque esto se va a convertir esperando un buen resultado como creo que se va a dar, se va a convertir en bacheo, en alumbrado, mejor seguridad pública, mejor recolección de basura para comercio y para industria, y debe de transformar a Guadalupe dándonos un incentivo más a esta Administración y a este Cuerpo Colegiado, para que esos recursos que se obtengan sean aplicados como debe ser y como son, por eso esta propuesta que se hace es muy importante, es significativa, es una innovación como decía Daniel, en el Estado, y Guadalupe sigue siendo punta de lanza en cada uno de sus programas que implementa y por supuesto que secundo esta propuesta, y claro que estoy cierto que va a salir adelante, y lo más importante, los propietarios que tengan un bien inmueble en Guadalupe, van a cumplir y van a cumplir para bien y van a ser premiados, gracias.

El C. Regidor Ing. Erasmo Garza Elizondo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes, con la venía de nuestra Presidenta Municipal y de todos ustedes Compañeros Regidores y Síndicos, yo hago uso de la palabra para respaldar la propuesta de nuestra Presidenta Municipal, porque esto es una novedad, normalmente premiamos al incumplido, normalmente le hacemos descuentos, el incumplido va y busca la influencia de un funcionario o de un Regidor, o de un Síndico para obtener descuentos en lo que cometió alguna irregularidad, o cometió alguna infracción, en este caso nos estamos adelantando, estamos haciendo a un lado a los incumplidos, a premiar al que sí es cumplido, esto es muy diferente al concepto de lo que es el paternalismo o el apoyo subsidiado, sino esta es una estrategia de motivación, y yo en cierta manera apoyaría la postura del Regidor Ing. Guerra, pero yo lo invitaría a que hagamos un plan para el siguiente año que junto con la Comisión de Hacienda, propongamos alguna estrategia nueva, este arranque de rifar una casa entre los cumplidos, parece una acertada decisión que merece ser apoyada por todos nosotros, yo les pediría a todos el apoyo, es cuanto.

El C. Regidor Ramiro Moreno Ortega, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso de ustedes, definitivamente lo que decía nuestro Síndico Segundo José Garza, en lo que se refiere a los descuentos para todos aquellos que pagamos o pagan en los meses de enero y febrero, ya ahí hay un apoyo que siempre ha habido, y ahorita lo decía el Ing. Erasmo, para todos aquellos que no han cumplido, que están atrasados en sus pagos, tienen la oportunidad de ponerse al corriente con descuentos en sanciones, recargos, para que se pongan al corriente entre los meses de enero y febrero y que también puedan participar en esta propuesta que apoyo de parte de nuestra Presidenta Municipal, de rifar una casa, en el caso del Ing. Guerra, hubiera sido bueno a lo mejor apoyar o premiar a más gentes, pero a la vez se le quita lo atractivo de un solo premio de una casa con valor de varios cientos de miles de pesos, y eso haría que toda la gente desearía ponerse al corriente por el interés de porqué no, ganarse un premio de una casa de todo ese valor, lo decías tú bien claro, muchas gentes quieren participar en sorteos, yo lo digo muy claro, si no es por Infonavit o no es porque me saque la lotería, me haría de una casa, si no tengo Infonavit, no saco una casa, si no tengo dinero para comprar un boleto donde rifan una casa, tampoco nunca me la voy a sacar, definitivamente aquí es premiar a todos esos cumplidos con el otorgamiento del premio de la propuesta de nuestra Sra. Alcaldesa, de la rifa de una casa, por eso apoyo esa propuesta y le pediría al Ing. Guerra, que a lo mejor se desistiera por esta ocasión de su propuesta, si es así que lo haga y sino someterla a votación, yo creo que es un punto como muchos más que están demasadamente discutidos y sería el momento para ponerlo a votación, muchas gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, yo nada más pediría al Ing. Regidor Guerra, más que desistirse, que se una a nuestra propuesta, la propuesta de nuestra Sra. Alcaldesa, más que desistirse que ya vio todas las bondades que tiene este proyecto y que se sume a el, gracias.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Indudablemente que nuestra Alcaldesa está haciendo una propuesta muy buena para todos, como decía aquí el

Compañero Gerardo, ojalá nos toque ver realmente porque si nos va a tocar si Diosito quiere, de ver que sea beneficiado una persona de escasos recursos, les recuerdo y ustedes lo saben, hay muchas gentes aquí en Guadalupe con muchas propiedades, esa gente y así va ha hacer, se la va a sacar la casa porque tienen muchas casas, y va a participar en muchas ocasiones, indudablemente Sra. Alcaldesa, yo retiro la propuesta y quiero que busquemos un mecanismo para tratar de ayudar a más gente, ayudar a más gente y buscar una casa que sea de fácil acceso, que tenga medios de comunicación, y por último, tratar de hacer este sorteo con la mayor transparencia posible, yo sé que ha sido siempre su lema de la transparencia, y buscar que sea lo más transparente posible.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Regidor, si me permite nada más, Señores y Señoras Regidoras, comentarle, le agradezco primero que se sume a la propuesta, se va a ver beneficiado una familia con la casa pero se va a ver beneficiado todo Guadalupe con los impuestos que nosotros recaudemos, porque recordemos que si hay mayor recaudación, hay más ingresos para poder hacer beneficios para nuestra gente, ¿qué queremos motivar?, esa recaudación, para poder aumentar la recaudación que tiene Guadalupe y poder hacer más por nuestro municipio, uno va a tener el premio pero al final ganamos todos, todos los que estamos aquí somos Guadalupe, y todos los ciudadanos si nosotros ingresa más dinero a nuestras arcas municipales, tendremos mejores servicios primarios, tendremos manera de hacer mejores vialidades, de hacer obra, de hacer otras acciones que si no recaudamos, no lo tenemos, su preocupación estoy segura que va a quedar subsanada cuando vemos todo lo que vamos a poder hacer con la gran recaudación que va a haber, yo creo en todo lo que dijeron aquí y la verdad, una inquietud de uno de los Regidores que está dentro del Cabildo de Guadalupe, en algún momento nos dio esa idea y creemos que fue muy favorecida, ¿porqué?, porque hay que motivar a nuestra ciudadanía, el Ing. Erasmo tenía mucha razón, el que cumple, el que siempre está ahí, ahorita estamos con el 100% de multas, recargos y sanciones, pero hay que premiar al que siempre cumple, su mortificación estoy segura, es más, se lo garantizo que va a quedar subsanada cuando con mayor recaudación hagamos más por nuestra gente de Guadalupe; y lo de la transparencia, por eso bien dice usted, a mi me gustan las cosas arriba de la

mesa, transparentes, el permiso una vez autorizado, se sacará el permiso ante la Secretaría de Gobernación, viene un Interventor de la Secretaría de Gobernación en este sorteo, donde todos los que estamos aquí seremos testigos, ¿qué se hace?, el primero de marzo se sacan todos los folios impresos de todos aquellos que cumplieron en enero y febrero con su predial, esos folios son los únicos que participan y el cinco de marzo estaremos en un sorteo en el Gimnasio CEDEREG, donde estará la tómbola, donde estará el Interventor de Gobernación, todos nosotros presentes para poder que se saque el afortunado de quien se llevará esa casa en nuestro municipio, yo le aseguro que vamos a tener una buena respuesta, Guadalupe es muy cumplido y hoy más porque existe una motivación, por eso yo les pediría que votáramos a favor y que de alguna manera vayamos juntos a darle las gracias a nuestra gente, que a pesar de la circunstancia tan difícil va a cumplir y estoy segura, con el pago del impuesto predial, y de una vez los motivo a todos ustedes para que hagamos lo mismo, en enero que seamos los primeros con estar cumpliendo con esta obligación, pero estoy segura que la gente lo va a recibir con mucho agrado y que va a motivar este sueño para que una familia de nuestro municipio y al final todo Guadalupe sea el que gane con una mejor recaudación, le agradezco mucho sus comentarios y el próximo año yo creo que podremos plantear otros mecanismos diferentes y que podamos, nos fue muy bien, vamos por más, si la gente cumplió, si a la gente la motivamos, es muy bueno que el municipio también ponga ese granito de arena y sea recíproco con lo que la gente nos está apoyando a nosotros.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sobre este punto, pregunto si hay alguien que quiera hacer uso de la palabra previo a la votación de la propuesta de la Sra. Alcaldesa.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con permiso de todos ustedes, Sra. Alcaldesa, Sr. Secretario, Compañeros Regidores, me parece muy buena la propuesta que planteaba el Compañero Gerardo y la disposición que tiene usted como Alcalde de aquí de Ciudad Guadalupe, de incentivar a la gente para que se ponga al corriente con sus pagos, ojalá en años posteriores que toca o lo que falta del período de gestión, se busquen otras estrategias pero se siga

agregando la casa, agregándole más premios, que esa propuesta siga, que la casa siga en los próximos pagos de predial o lo que nos resta de administración, que se siga sosteniendo pero que se le agregue adicionalmente otros premios más, yo creo que también la propuesta que hacía el Ing. Guerra también iba bien encaminado, a lo mejor si una casa cuesta 500 mil pesos, se pueden hacer cinco premios de cien mil pesos o diez premios de cincuenta mil pesos, pero me parece muy bien la propuesta de la casa que usted nos hace, la secundo, la apoyo pero para que posteriormente también se sigan sosteniendo esa misma propuesta y adicionalmente seguirle agregando otros premios más, esa es mi participación.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Regidor, si nos va muy bien como esperamos que así sea, el próximo 2011 si Dios permite y todos estamos bien, estaremos además de la casa poniendo otros premios, es más, eso se lo decimos a la comunidad, que si la comunidad nos apoya, la comunidad participa y hay una gran participación, además de la casa el próximo año habrá otros incentivos adicionales para la gente cumplida, yo desde ahorita lo asumo de esta manera, con mucho gusto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: No existiendo más intervenciones, someto a consideración del Pleno la propuesta de la C. Presidenta Municipal, sobre los descuentos del 15% para el mes de enero; del 10% para el mes de febrero en el cobro del predial, y la rifa el 5 de marzo de una casa habitación, como estímulo al cobro del impuesto predial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la aplicación de descuentos en el impuesto predial del 15% en el mes de enero, del 10% en el mes de febrero del 2010, extendiéndose el periodo de descuentos en este año 2009 hasta el 31 de diciembre; y a quienes habiendo cubierto su pago en los meses en comento, participarán en la rifa de una casa

habitación, que se llevará a cabo el día 5 de marzo del 2010, rifa que tendrá supervisión de la Secretaría de Gobernación, todo ello como estímulo del pago del impuesto predial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, se aprueba y autoriza la propuesta presentada por usted ante este Pleno por Unanimidad de votos.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Yo además de agradecerles, le quiero pedir a nuestro Tesorero que realice todos los tramites para el permiso en la Secretaría de Gobernación, sé que este permiso se trata aproximadamente diez días a lo mucho, para que se pueda contar con este permiso, y además también pedirle Sr. Tesorero, hicimos nosotros una promoción que hasta el 16 de diciembre tenía la gente para obtener el 100% de multas, recargos y sanciones, yo le pediría de manera personal que lo ampliáramos hasta el 31 de diciembre, para que así la gente que no está todavía al corriente tenga hasta el 31, para poder tener ese 100% de descuento en multas, recargos y sanciones y que tenga a bien participar en enero y febrero, si es tan amable; así mismo quiero agradecer mucho al Profr. Francisco Arredondo Cano, que es Cronista de nuestro Municipio de Ciudad Guadalupe, quien nos hizo a bien regalarnos estos libros que cada uno de ustedes tiene y que el día de ayer me compartió que quería dárselo como regalo a cada uno de ustedes, que es la historia de alguna manera de nuestra Villa de Guadalupe, Nuevo León, Crónicas e Historias, le agradecemos y yo le pediría Sr. Secretario Tláloc Cantú Cantú, poder hacerle llegar un agradecimiento de su parte a nombre de todo el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, agradeciéndole esta atención que tuvo para bien con todos nosotros.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Así se hará Sra. Presidenta Municipal. ¿Algún otro tema en Asuntos Generales?.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Buenos días, con la venía de la Presidenta, quiero hacer

extensiva una invitación que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Protección Civil, hacemos a nombre de los integrantes de la Comisión, a todos los miembros de este R. Ayuntamiento para que el día de mañana jueves 10 de diciembre, en punto de las once horas, nos acompañen a una visita a las instalaciones de la Dirección de Protección Civil en nuestro Municipio, en donde nos recibirá el Ing. Rubén Loaiza, Director de dicha dependencia, es importante señalar que la visita tiene como objetivo el conocer el estado que guardan las instalaciones, así como ver las áreas de oportunidad para mejorar tanto el reglamento como el equipamiento y funcionamiento de dicha dependencia, resaltando que para estas fechas se espera como ya ocurrió en semanas pasadas y esta que transcurrió, bajas temperaturas así como los riesgos que por las fiestas decembrinas pudieran ocasionarse, y es por lo cual es necesario esta visita y darle el seguimiento correspondiente para estar alertas sobre las posibles contingencias, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Regidor, ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? previo a la clausura de la Sesión de Cabildo del día de hoy, no siendo así, tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidente Municipal.

IX.- Clausura de la Sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Una vez desahogado el Orden del Día aprobado, me permito siendo las doce horas con veintisiete minutos del día 09 –nueve- de Diciembre del 2009, proceder a la Clausura de esta Tercera Sesión Ordinaria, declarando válidos los acuerdos de ella emanados. Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. - - -

LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA

C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU

ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ

C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

EL C. DECIMO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO

